



PADRÓN DE BENEFICIARIOS: DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO SEIS DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL D.F., ESTA ACCIÓN SOCIAL CONFORMARÁ EL PADRÓN DE PERSONAS QUE RECIBIERON UNA TRANSFERENCIA DIRECTA, MONETARIA O EN ESPECIE.